

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: ENRIQUE CAICEDO B <encabe1731@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 12:51 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Juan David Ramón Zuleta
Asunto: 11001400301920210109100
Datos adjuntos: Recurso reposición - 07 06 22.pdf

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso de Servidumbre
No. 11001400301920210109100
Dte: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
Vs: FLORALBA MACIAS DE MESA

RECURSO DE REPOSICION

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandada, estando dentro de la oportunidad procesal, manifiesto al señor Juez que interpongo recurso de REPOSICION en contra de su auto, fechado del 1 de Julio de 2022, a efecto se revoque el inciso tercero, mediante el cual se fijan gastos en la suma de \$500.000, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- NO resulta justo ni equitativo señalar gastos a favor del perito ALFONSO GONZALEZ FONSECA, cuando nunca realizó actuación alguna, si es esa la razón por la cual se vuelve a señalar nuevos gastos.

2.- Su despacho en pasada oportunidad, mediante auto del 28 de enero de 2022, señaló que fijaba honorarios y gastos provisionales en la suma de \$1.000.000, los cuales fueron consignados a órdenes de su despacho y en el Banco Agrario de Colombia por la parte demandada, tal y como así lo acredito su señoría, en auto del 12 de mayo de 2022, por lo cual no se entiende el que se vuelvan a señalar nuevos gastos.

Del señor Juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
C.C. No. 17.313.824 de V/cio
T.P. No. 75.763 del C.S.J.
Correo. encabe1731@hotmail.com

C.C. servidumbressut01@gmail.com



Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL
cimpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Proceso de Servidumbre
No. 11001400301920210109100
Dte: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
Vs: FLORALBA MACIAS DE MESA

RECURSO DE REPOSICION

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN, mayor, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte demandada, estando dentro de la oportunidad procesal, manifiesto al señor Juez que interpongo recurso de REPOSICION en contra de su auto, fechado del 1 de Julio de 2022, a efecto se revoque el inciso tercero, mediante el cual se fijan gastos en la suma de \$500.000, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- NO resulta justo ni equitativo señalar gastos a favor del perito ALFONSO GONZALEZ FONSECA, cuando nunca realizó actuación alguna, si es esa la razón por la cual se vuelve a señalar nuevos gastos.

2.- Su despacho en pasada oportunidad, mediante auto del 28 de enero de 2022, señaló que fijaba honorarios y gastos provisionales en la suma de \$1.000.000, los cuales fueron consignados a órdenes de su despacho y en el Banco Agrario de Colombia por la parte demandada, tal y como así lo acredito su señoría, en auto del 12 de mayo de 2022, por lo cual no se entiende el que se vuelvan a señalar nuevos gastos.

Del señor Juez,

ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
C.C. No. 17.313.824 de V/cio
T.P. No. 75.763 del C.S.J.
Correo. encabe1731@hotmail.com



ENRIQUE CAICEDO BELTRAN
Abogado

C.C. servidumbressut01@gmail.com